

Municipio de Chignautla, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-21054-19-1668-2019

1668-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,164.7
Muestra Auditada	23,298.1
Representatividad de la Muestra	74.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Chignautla, Puebla, fueron por 31,164.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 23,298.1 miles de pesos, que representó el 74.8%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Resultado de Control Interno	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
	<p>El municipio no acreditó contar con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficiencia, con el objeto de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>Por lo anterior, es importante establecer un compromiso con la integridad y a los valores éticos; por lo que se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción y darle seguimiento a dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar disciplina y valores éticos, así como la actitud de respaldo hacia el control interno y la integridad.</p>
	Administración de Riesgos
	<p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.</p> <p>Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.</p>
	Actividades de Control
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.</p>
	Información y comunicación
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>
	Supervisión
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p> <p>Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chignautla, Puebla en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-21054-19-1668-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chignautla, Puebla, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de Participaciones Federales a Municipios y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos.

2. Al municipio de Chignautla, Puebla, se le asignaron 31,164.7 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 385.4 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Puebla para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 30,779.3 miles de pesos, de los que se generaron 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 31,164.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.4 miles de pesos, para un total disponible por 31,165.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 26,776.9 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 31,164.7 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 385.4 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que, resulta un total ministrado de 30,779.3 miles de pesos. De los

recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos al 31 de enero de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 31,165.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de enero de 2019, se pagaron 26,776.9 miles de pesos, importe que representó el 85.9% del disponible, quedando un saldo pendiente de ejercer por 4,388.2 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Pago al 31/01/2019	% vs pagado
1000 Servicios Personales	14,948.5	55.8
2000 Materiales y Suministros	3,706.6	13.9
3000 Servicios Generales	4,643.0	17.3
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,478.8	13.0
Total Pagado	26,776.9	100.0
Recursos sin ejercer	4,388.2	
Total Disponible	31,165.1	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Servicios Personales

6. El municipio de Chignautla, Puebla, destinó 14,948.5 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se revisaron 2,945.6 miles de pesos, de las nóminas pagadas, y se constató que contó con documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

7. Con la revisión de las nóminas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018 de la nómina ordinaria se revisaron 2,945.6 miles de pesos, y se constató que se ajustaron al tabulador autorizado.

8. Con la revisión de las nóminas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018, se constató que el municipio no realizó pagos a trabajadores que contaran con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva.

9. Con la revisión de las nóminas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018, se revisaron 2,945.6 miles de pesos, y se constató que el municipio no destinó recursos a personal contratado bajo el régimen de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Chignautla, Puebla, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

11. El municipio de Chignautla, Puebla, no ejerció recursos de participaciones federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,298.1 miles de pesos, que representó el 74.8% de los recursos asignados al municipio de Chignautla, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 85.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chignautla, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chignautla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 1 y 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.